

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

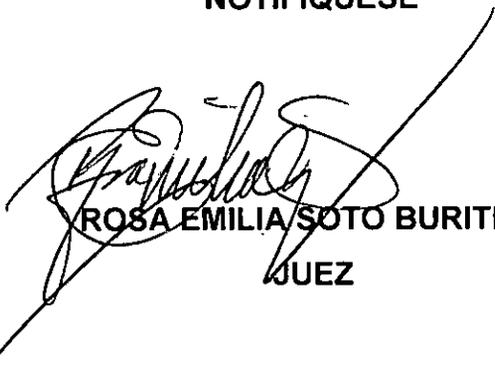
Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veinte

Radicado: 2019-00795-01

Vencido como se encuentra el término de traslado y en razón que no hay proposición de excepciones, el escrito de contestación se adosa al plenario y se procede a continuar con el trámite del asunto. Así las cosas se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el **19 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 2:00 P.M.

A la misma deben concurrir los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de hacerse por otro medio, se informará oportunamente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ